



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE PEPINO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en este Ayuntamiento se haya expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 2 por crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al presupuesto de 2015, y que fue aprobado inicialmente por mayoría de siete votos a favor del Grupo Popular, dos en contra del Grupo Socialista y un voto en contra del Grupo Ciudadanos en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015 por el pleno de este ayuntamiento. El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo establecido en el artículo 169.1 de la Ley 2/2004, no se hubiesen presentado reclamaciones. El expediente de modificación presenta el siguiente detalle:

## CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Denominación	Euros
3321 16000	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas.....	8.100,00
3322 16000	Archivos. Retribuciones basicas .....	7.732,00
170 625	Trituradora.....	20.303,75
	Total crédito extraordinario .....	36.135,75

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

337 625	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Mobiliario .....	6.500,00
450 213	Maquinaria, inst técnicas y utillaje. Mantenimiento .....	5.000,00
	Total suplemento de crédito .....	11.500,00
	Total partidas de gasto .....	47.365,75

## FINANCIACIÓN

Nuevos o mayores ingresos:		
393	Otros ingresos .....	6.728,78
116	Plusvalia .....	30.000,00
79400	Transferencias (FEADER).....	10.906,97
	Total .....	47.635,75

## TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

De la partida:		
1623 22700	Tratamiento de residuos .....	10.000,00
A la partida:		
337 625	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Mobiliario .....	10.000,00

Pepino 30 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Inocencio Gil Resino.

N.º I.- 1121